ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

Tumaco, 20 de noviembre de 2024.

Señora
SUSANA ARANGO RODRIGUEZ
CC: 1113594703 (Obando-Valle)
DIRECCIÓN: Calle 15 A #68 A-35
TELÉFONO: 3175750170
E-MAIL: susar429@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Solicitud de oferta No. 048-ARC-CBCAI4-2024 (Requerimiento Documentos)
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015)

El señor Capitán de Fragata, GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.244.409 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 diciembre de 2023 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, acuerdo Acta de Posesión No. 001 del 27 de diciembre de 2023 y en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, en virtud de dicha normatividad con el objeto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 4**, del proyecto de pliego de condiciones, bajo los siguientes parámetros:

Con toda atención, me permito comunicarle que el COMANDO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 4." requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 4**", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6924 de fecha 19 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de la oficina de presupuesto, el cual se afectara para el presente proceso hasta por la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($6.100.000,00) incluidas demás erogaciones que correspondan., incluidas todas las erogaciones que correspondan y acuerdo siguiente imputación presupuestal, CON AFECTACION PRESUPUESTAL DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5.466.660):

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
6924	A	02	02	02	008	002	10	SSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	BCAI4	$**5.466.660,00**

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO CONTRACTUAL PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EL COMANDO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 4,** de acuerdo conlas especificaciones y características descritas en el anexo técnico de la presente solicitud de oferta.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de UN MES Y DIEZ DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, como lo establece el anexo técnico

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados con independencia administrativa y financiera, se fija como domicilio principalmente en el municipio de Tumaco -Nariño.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varías ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).

Así las cosas, el procedimiento establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es el de contratación directa, para el cual, de acuerdo con las citadas normas deben seguirse los siguientes parámetros:

- Debe justificarse de manera previa a la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
- Contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato.
- La persona natural o jurídica con la que se contrate debe tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área u objeto a contratar.
- No es necesario haber obtenido previamente varias ofertas, pero el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Considerando la normatividad anteriormente expuesta y las necesidades descritas por la Asesoría Jurídica de la Oficina Asesora Permanente del Comando de la Armada Nacional y a la solicitud del Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, es importante indicar que, las ventajas que ofrece la contratación directa con el profesional con especialidad o experiencia en el campo del derecho administrativo, obedece a que este cuenta con capacidades técnicas y académicas requeridas para atender la defensa judicial y las demandas que se adelantan en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, adicionalmente, con dicha contratación se permite garantizar y optimizar la gestión jurídica en los procesos que se adelantan ante la jurisdicción contencioso administrativo por la dependencia usuaria y quien cuenta con la experticia pertinente en

litigio frente a la competencia de esta jurisdicción, atendiendo a los requerimientos judiciales, entre otros.

Así mismo, apoyando en los diferentes informes que soliciten los Organismos de control del Estado y las Ramas del Poder Público y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración de la Asesoría Jurídica de la Oficina Asesora Permanente del Comando de la Armada Nacional.

El Consejo de Estado define el contrato de prestación de servicios como "Todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado" Tomado de la Sentencia radicado 11001032600020110003900 (41719), de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), Consejero Ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.

Así las cosas, el procedimiento establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es el de contratación directa, para el cual, de acuerdo con las citadas normas deben seguirse los siguientes parámetros:

- Debe justificarse de manera previa a la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar;

- Contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato;
- La persona natural o jurídica con la que se contrate debe tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área u objeto a contratar.

- No es necesario haber obtenido previamente varias ofertas, pero el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, me permito efectuar relación de las razones por las cuales se solicita la contratación de la profesional Susana Arango así:

Con relación a la IDONEIDAD, la profesional se encuentra en capacidad de llevar a cabo exitosamente las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Actualmente la Unidad, adelanta aproximadamente 50 procesos de contratación en la vigencia procesos de contratación en la vigencia atendiendo la asignación de recursos planeada en el PAA, como adiciones según disponibilidad, los cuales pueden elevarse teniendo en cuenta la asignación presupuestal que se realiza por parte del mando naval que para la presente vigencia se asignaron recursos plan bienestar 2024, adicionalmente existen temas de suscripción de convenios y contratos de arrendamientos que incrementa la carga laboral del personal militar, misma forma acuerdo revista del mes de agosto se tiene un represamiento documental y procedimental de liquidaciones desde el 2022 a la fecha, y aunado a esto en el último trimestre del año se evidencia una coyuntura con los procesos contractuales teniendo en cuenta asignaciones de recursos de vigencias futuras, con la contratación de la abogada SUSANA ARANGO y con los requisitos técnicos y experiencia profesional de la suscrita, se contribuye a la mejora en el desequilibrio de las cargas laborales establecidas por el mando naval y adicionalmente se ejecutará y contratará los bienes y/o servicios necesarios por las diferentes unidades del Pacifico Nariñense.

Por su parte con relación a la EXPERIENCIA la profesional tiene la siguiente:

Experiencia Profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (Artículo 229 Decreto 19 de 2012), es decir, la profesional cuenta con experiencia profesional de

más de Cinco (5) años.

Responsabilidad: De conformidad con el Articulo 2 de Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente proceso será hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5.466.660)** M/CTE incluido IVA y demás derogaciones que correspondan.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5.466.660), M/CTE** incluidas **d**emás erogaciones que correspondan, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6124 de fecha 27 de septiembre de 2024.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
6924	A	02	02	02	008	002	10	SSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	BCAI4	$**5.466.660,00**

7. FORMA DE PAGO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5.466.660), M/CTE,** en **PAGOS PARCIALES, UN PRIMER PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000), Y UN SEGUNDO PAGO POR UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA PESOS** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado en el mes, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP, Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) otorgado mensualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

NOTA 1: El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de presupuesto, los siguientes documentos:

Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.

Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad

Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 %en pensiones y el 12,5 % en salud. El certificado y carnet de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

El contratista de manera periódica y como soporte para trámite de cada pago parcial y final, deberá entregar al supervisor del contrato junto y relación de actividades ejecutadas durante el lapso a causar, descritas en informe de supervisión, lo siguiente:

Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

"Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior (…)

Artículo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salaría mínimo mensual legal vigente. Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

Constancias de pagos de contribuciones parafiscales (Cuando aplique) acuerdo artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988) y demás normas que las modifiquen

En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

8. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga paranegar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a lareclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones queel cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración dederechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión; b)

Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales; c) Aceptación del cesionario de los descuentos de Ley, cuando aplique; d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva Entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al Representante Legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Cesionario y del Cedente, cuando se trate de Persona Jurídica y Certificado de Inscripción cuando se trate de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de Existencia y Representación Legal del Cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de Entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del Cesionario en la cual exprese e incumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334de 2008, en concordancia con el Decreto No. 1981 de 1988.

9. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correráa cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta(previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

10. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

11. GARANTÍA ÚNICA. Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4, NIT 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y (08) meses posteriores al lapso de ejecución.

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y (08) meses posteriores al lapso de ejecución

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- **Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.**
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Acuerdo al establecido en la plataforma SECOP II.

13. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas através de la página WEB del SECOP II.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas. De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

14. RECEPCIÓN DE OFERTAS: El proponente a través de su usuario y contraseña debe subir su propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, en el link del respectivo proceso, incluyendo TODOS los documentos requeridos en la presente invitación. Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistemalo permita, no serán objeto de evaluación.

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción y similares, para justificar errores de la propuesta.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, ni en sitios o condiciones diferentes de las que se han previsto en la presente Invitación.

15. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la solicitud de oferta.

16. LUGAR FÍSICO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: El proponente debe subir su propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, en el link del respectivo proceso, incluyendo TODOS los documentos requeridos en la presente invitación. Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita,no serán objeto de evaluación.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en la propuesta, su interpretación la hará de manera autónoma el Comité evaluador de conformidad con el análisis integral de los documentos que la integran.El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso los comités evaluadores se reservan la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no será revelada a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el presente proceso, hasta el momento dispuesto por Ley parala revisión por parte de los Oferentes.

17. CORRESPONDENCIA: Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–; en consecuencia, será responsabilidad del proponente invitado adelantar los tramites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

Cualquier información, solicitud o comunicación que envíen los proponentes o interesados en realizar seguimiento al proceso a la Entidad Contratante, deberá efectuarse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– al link específico del presente proceso contractual. el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 no tendrá en cuenta la correspondencia enviada a direcciones electrónicas diferentes a la establecida por el SECOP II para el presente proceso o aquella que sea publicada por fuera del horario establecido.

No serán admitidas las consultas telefónicas, a través de correo electrónico, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4

18. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en La presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

18.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. Laverificación jurídica no registra puntaje.

- Carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo “A” de la Invitación Pública, suscrita por el proponente, documento que debe ser diligenciado en su totalidad de modo tal que se incluyan todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado anexo y que requieren manifestación de la información solicitada en el mismo.
- Fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía.
- Declaración de MULTAS Y SANCIONES de los últimos tres (3) años, anteriores al cierre del proceso y entregade propuestas, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
- Certificación Vigente Afiliación Salud, Pensión y ARL del mes en que se presenta la oferta. Diligenciar el Anexo Compromiso de Confidencialidad.
- Diligenciar el Anexo Compromiso Anticorrupción.
- Declaración Juramentada de no estar Incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Certificado antecedentes disciplinarios de abogado. Se allegará el certificado de antecedentes expedido por la comisión nacional de disciplina judicial.
- Certificado vigencia de la tarjeta profesional de abogado. Se allegará el certificado de vigencia expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de quien firma la propuesta. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes- fiscales).
- Certificado Judicial Vigente del Representante Legal y de quien firma la propuesta. Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de quien firma la propuesta. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal y de quien firma la propuesta. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

18.2. VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de Batallón de Comando de apoyo, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en:

- Anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.
- Hoja de vida actualizada, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y los soportes respectivos acorde relación en Hoja de Vida.
- Tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Fotocopia Diploma Pregrado de Abogado Titulado y Acta de grado.
- Fotocopia diploma y Acta de grado Posgrado.
- Certificaciones laborales de experiencia general mínima de SEIS (6) años en ejercicio de la profesión desde la expedición de la Tarjeta Profesional.
- Certificaciones laborales de experiencia especifica Mínima de CUATRO (04) años en actividades relacionadas con el desarrollo de procesos de contratación en sus etapas precontractuales, contractuales y post contractuales
- Exámenes Médicos Ocupacionales vigentes acorde al Decreto 723/13.

18.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERO: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando de apoyo, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada unade las exigencias contenidas en:

- Anexo económico del proceso para prestación de servicios, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.
- Certificado de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública en formato actualizada y debidamente diligenciado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente yen caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria de la vigencia a contratar que contenga: número de cuenta, banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato, deben ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).
- Diligenciar formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta. Anexo SIIF.

19. DOCUMENTOS SUBSANABLES: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término

otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Cuando supere el presupuesto promedio unitario por ítem acuerdo estudio de mercado.

b) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el **Anexo técnico – económico** o no cumplir con una o más de las relacionadas y las mismas no sean objeto de aclaración acorde lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

c) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes indicados en la propuesta económica.

d) Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.

e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

f) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

g) Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

h) Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

i) Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo28 De la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 15 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad

l) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

m) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos

requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4

n) La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

o) Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.

p) Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo establecido en los pliegos de condiciones.

q) Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus bienes. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

r) Cuando los documentos que integran la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

s) El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4

rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente invitación y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

t) Cuando los documentos que integran la propuesta estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

u) Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.

v) En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación.

21. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

22. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

23. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos (en caso que sea requerido), Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad con el lleno de los requisitos exigidos. La adjudicación al presente proceso se efectuará de manera TOTAL y teniendo en cuenta las necesidades institucionales. La Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

ENTREGABLES: El contratista deberá elaborar y posteriormente entregar informes, plazos, documentos; que contengan la información requerida por la dependencia usuaria, en la forma y términos que aquí se estipulen, adicionalmente los que se dispongan de forma mensual y en los términos que establezca el Grupo Contencioso Constitucional con copia a la Asesoría Jurídica de la Oficina Permanente del Comando de la Armada Nacional.

El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los informes con las actividades realizadas dentro de los 05 primeros días del mes, contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en elcual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en elSECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante Resolución que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

25. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de la Armada Nacional, la oferta presentada por el contratista y el presente contrato **2.** Estar al día en elpago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **3**. Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato, si se presenta alguna novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones adjuntando el soporte respectivo. **4.** Observar la Constitución Política y la ley. **5.** Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. **6.** Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. **7.** Colaborar leal y legalmenteen la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado. **8.** Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, la contraparte, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. **9.** Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. **10.** Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. **11.** Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los abogados suplentes y dependientes (cuando aplique). **12.** Proceder con lealtad y honradez en sus relaciones con los colegas. **13.** Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. **14.** Prevenir litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos acorde a las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional. **15.** Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. **16.** Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional. **17.** Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. **18.** Informar con veracidad al Ministerio de Defensa – Armada Nacional sobre las siguientes situaciones: a) Las posibilidades de la gestión, sin crear falsas expectativas, magnificar las dificultades ni asegurar un resultado favorable; b) Las relaciones de parentesco, amistad o interés con la parte contraria o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional; c) La constante evolución del asunto encomendado y las posibilidades de mecanismos alternos de solución de conflictos. **19.** En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **20.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 21. Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquiriente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d)fecha de su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 1072 de 2015). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 1072 de 2015), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

(Salud y Pensión) (Decreto 1273 de 2018), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA responderá civil, penal y disciplinariamente tanto por el incumplimiento de las obligaciones del contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución, derivados de la prestación de sus servicios.

26. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Adelantar las gestiones precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para comprometer los recursos asignados a las diferentes dependencias de LA ARMADA NACIONAL que le sean asignadas por la División de Adquisiciones y la Sección de Contratos de la Unidad" **2.** Asesorar, estudiar y conceptuar en contratación estatal y en las diferentes áreas del derecho requeridas por el Comando de la Unidad y distribuidas de acuerdo designación por el Jefe de la Sección de Contratos, así como aquellas actividades relacionadas con la proyección de respuestas y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración de la División de Adquisiciones. **3.** Presidir y adelantar los diferentes comités de adquisiciones que correspondan a los procesos pre y contractuales asignados y adelantados el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 **4.** Coordinar y asesorar todos los aspectos relacionados con los procesos pre-contractuales asignados, para la maximización de los recursos y ejecución de los mismos en el mínimo tiempo requerido, dentro del marco de la normatividad vigente. **5.** Adelantar estudios o análisis jurídicos, emitir conceptos y procurar la revisión oportuna de la documentación designada por la División de Adquisiciones y de la Sección de Contratos de Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4. **6.** Mantener contacto y comunicación permanente, asesorar y actualizar a las diferentes dependencias (usuario de la Unidad de la Armada Nacional para el trámite oportuno de documentos y actividades relacionadas con el desarrollo de las actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme a la constitución política, leyes y disposiciones vigentes. **7.** Asesorar en la formulación de políticas sobre el control en el desarrollo precontractual, la ejecución de los contratos y la liquidación de los anteriores. **8.** Verificar jurídicamente los documentos previos y documentos generados con ocasión de la apertura, cierre y adjudicación o declaración de desierto de los procesos contractuales, así como el contrato y documentos presentados por el contratista. **9.** Revisar proyectos de actos administrativos en materia contractual para ejercer adecuadamente la función pública. **10.** Brindar acompañamiento continuo al proceso contractual en las etapas de los usuarios asignados. **11. LLEVAR A CABO EL CORRECTO SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LA PLATAFORMA SECOPII PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA RECEPCION Y PUBLICACION DEL PROCESO HASTA LA RESPECTIVA LIQUIDACION Y CIERRE DEL EXPEDIENTE. 12.** Rendir informes requeridos por el mando y el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 ordenados por la División de Adquisiciones y de la Sección de Contratos. **13. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **14.** Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, deberá informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión. **15** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la ley.

27. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las obligaciones generales y específicas del contrato **8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **10.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **11.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

28.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El **Batallón** de Comando y Apoyo de I.M No. 4, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor TF ROBELTO CAMILO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1010014437, celular 3214828753 y correo electrónico camilo.robelto@armada.mil.co , quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidaspara mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financierasexistentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 ARMADA NACIONAL, en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4

29. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS: Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones,será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

30. MULTAS: El Comando del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el UNO (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con la Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los

fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Comando del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Comando del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4,. No obstante, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

31. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, son riesgos previsibles en la presente contratación los indicados en el estudioprevio.

32. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de lasde sus subcontratistas o dependientes.

33. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contratoque se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal. Teniendo en cuenta que la naturaleza del contratoque se desprenda de la adjudicación del presente proceso es de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, este no será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012.

34. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

35. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

36. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Comando del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

37. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: una vez suscrito el contrato deberá ser aprobado por la firma contratista en la plataforma SECOP II, igualmente se procederá a la firma del anexo del mismo por ambas partes. En casode no ser posible la asistencia del Representante Legal para la firma del documento, deberá enviar autorizaciónfirmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardardentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad delOfrecimiento.

38. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

39. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012., "(…) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoriaen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" razón por la cual el contrato asuscribir no será objeto de liquidación.

40. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16, 17, de la ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789de 2002.

41. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL/LA CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera Armada Nacional en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativoy de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el Secop II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigenteo a reportar cualquier modificación.

42. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casosde corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA.,a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co , transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

43. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es brayan.nunez@armada.mil.co

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	_____	JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	_____
EJECUTIVO DE CONTRATOS	_____	ASESORA JURÍDICA BCAI4	_____